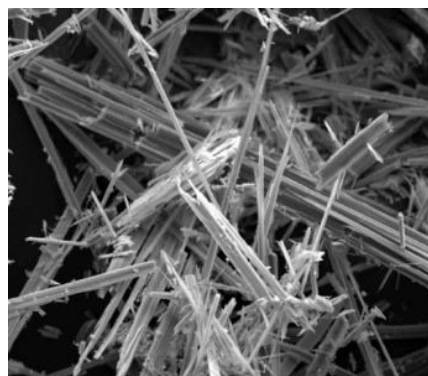
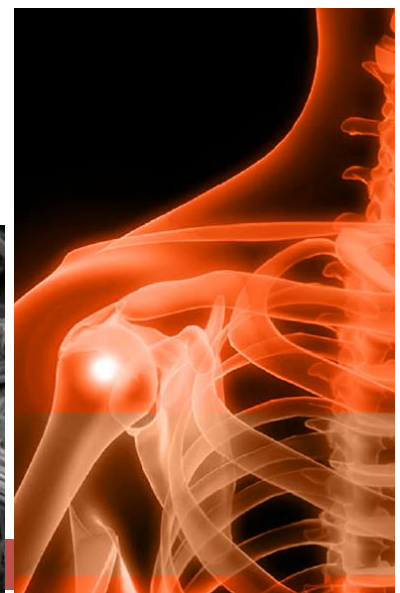




Enfermedades Relacionadas Con el Trabajo

Diciembre 2015





INDICE

INTRODUCCION al informe CEPROSS	1
EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DICIEMBRE 2015	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	7
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	8
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	9
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	10
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	11
Enfermedades Profesionales por CNAE	12
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	15
CONCLUSIONES	18
INTRODUCCION al informe PANOTRATSS	20
Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PNT) que no tienen consideración de enfermedad profesional.....	22
LAS PNT A DICIEMBRE 2015	23
PNT según cause o no baja.....	23
Patologías No Traumáticas por género	24
Clasificación por grupo de edad	25
Clasificación por Comunidad Autónoma.....	26
Clasificación por tipo y categoría	27
Clasificación por CNAE	29
Clasificación por CNO	31
Conclusiones	33
ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO	34
INTRODUCCION al SISTEMA DE ALERTAS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	42
¿QUÉ ES EL SISTEMA DE ALERTAS?	42
LÍMITES DE SINIESTRALIDAD:	42



CIFRAS Alertas Enero-Junio 2015	43
CONCLUSIONES FINALES DEL INFORME.....	48
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	49

NOTA: Los datos utilizados en el documento fueron distribuidos por el Observatorio de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de diciembre 2015, publicados el 5 de enero de 2016; y PANOTRATSS partes comunicados de diciembre 2015, publicados el 12 de enero de 2016.

INTRODUCCION al informe CEPROSS

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional aprobado por la Orden TAS/1/2007. La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social)

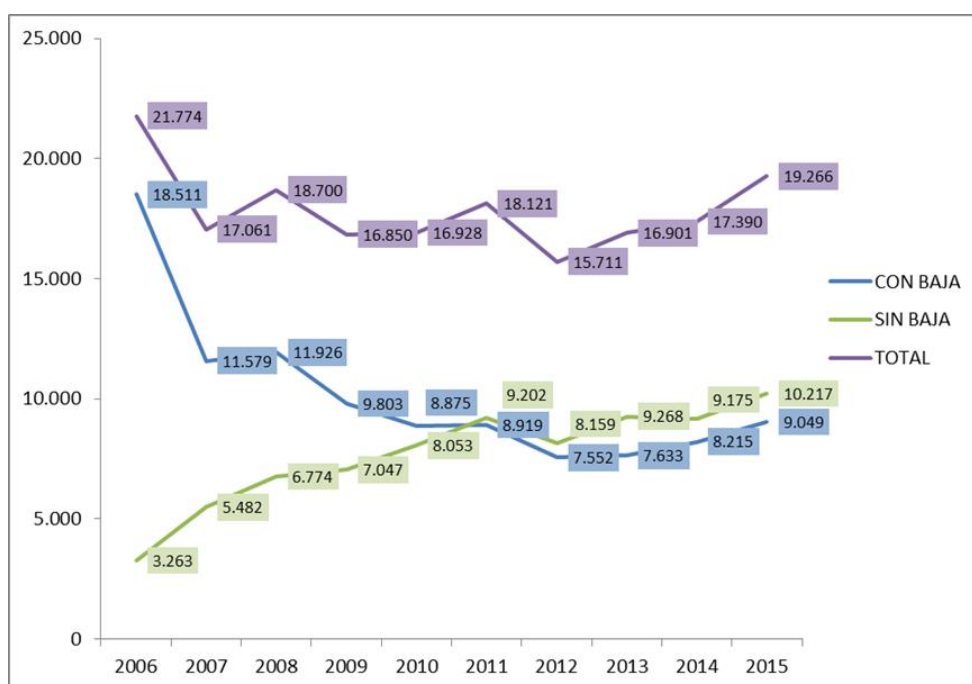
EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DICIEMBRE 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado un total de 19.266 enfermedades profesionales en España. Con respecto a los datos de Diciembre de 2014, ha habido un ascenso con 1.876 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un aumento del 11%. En este mes de Diciembre continua el incremento del número de enfermedades profesionales declaradas, como viene sucediendo desde principios de año.

ENERO-DICIEMBRE

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015-2014	Dif 2015-2007	Dif 2015-2006
CON BAJA	9.049	8.215	7.633	7.552	8.919	8.875	9.803	11.926	11.579	18.511	834	-2.530	-9.462
SIN BAJA	10.217	9.175	9.268	8.159	9.202	8.053	7.047	6.774	5.482	3.263	1.042	4.735	6.954
TOTAL	19.266	17.390	16.901	15.711	18.121	16.928	16.850	18.700	17.061	21.774	1.876	2.205	-2.508



Enfermedades Profesionales con baja

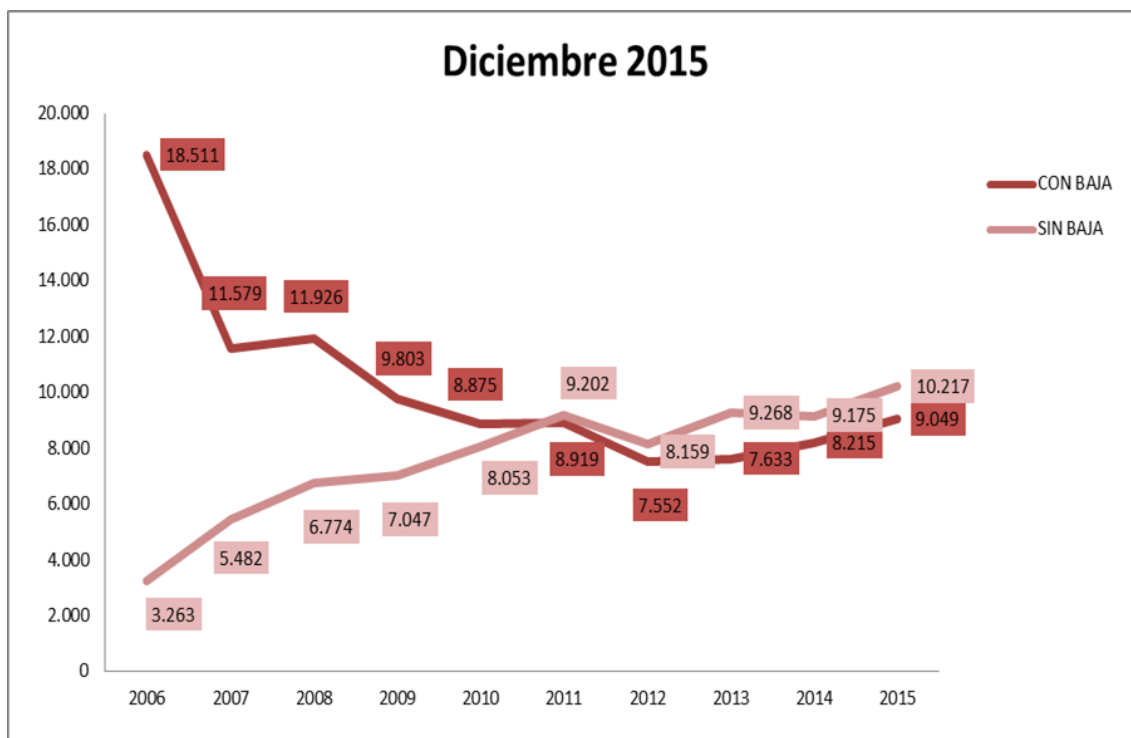
Según los datos de la tabla anterior, se han declarado 9.049 enfermedades profesionales con baja, 834 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un aumento del 10 %.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 9.462 enfermedades profesionales con baja menos, un 51% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 2.530 enfermedades profesionales menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante Diciembre de 2015, se han declarado 10.217 enfermedades profesionales sin baja, 1.042 más que en las declaradas en el mismo periodo del año anterior (11 % más). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006. Actualmente se han declarado 6.954 enfermedades más, lo que supone un incremento del 213%



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 53% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, causadas por agentes físicos, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente causadas por agentes biológicos y enfermedades de la piel, con un 5% en cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	616	3,20
G2 FISICOS *	15.719	81,59
G3 BIOLOGICOS	1.044	5,42
G4 INHALACION	780	4,05
G5 DE LA PIEL	1.084	5,63
G6 CARCINOGENOS	23	0,12
TOTALES	19.266	100,00

*Dentro del **Grupo 2**, el 60% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. En segundo lugar aparecen las provocadas por el agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión, con un 29%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para las empresas y sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES		
A HIPOACUSIA	781	4,97
B OSTEOARTICULARES	267	1,70
C BOLSAS SEROSAS	202	1,29
D TENDINOSAS	9.321	59,30
E APOFISIS ESPINOSA	15	0,10
F PARALISIS NERVIOSA	4.550	28,95
G MENISCO	49	0,31
H DESCOMPRESION	6	0,04
I RADIACIONES IONIZANTES	4	0,03
J RADIACIONES UVA	4	0,03
K ENERGIA RADIANTE	5	0,03
L NODULOS	513	3,26
M NISTAGMUS	2	0,01
TOTAL	15.719	100%



ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO DICIEMBRE 2015

4

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	8	11	19
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	1	1
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros , compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	9	14	23

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales dentro del grupo 6, en diciembre de 2015 ha sido el amianto con 19 de las 23 totales registradas.

Enfermedades Profesionales por Género

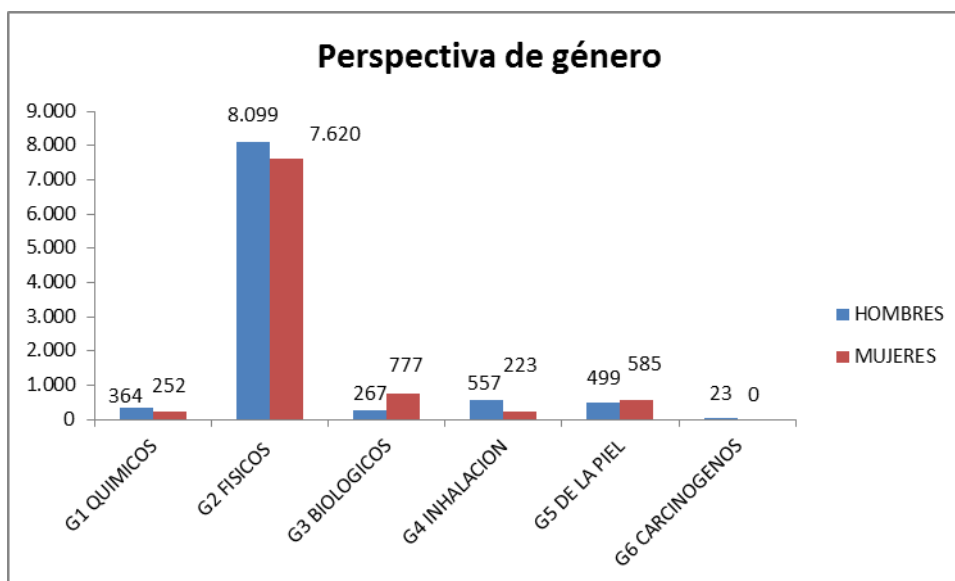
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 49% de las mismas se han declarado en mujeres. En este mes de junio, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer, y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde con más continuidad se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc Mujeres
G1 QUIMICOS	364	252	616	40,9	4,6	3,5
G2 FISICOS	8.099	7.620	15.719	48,5	103,3	107,2
G3 BIOLOGICOS	267	777	1.044	74,4	3,4	10,9
G4 INHALACION	557	223	780	28,6	7,1	3,1
G5 DE LA PIEL	499	585	1.084	54,0	6,4	8,2
G6 CARCINOGENOS	23	0	23	0,0	0,3	0,0
TOTALES	9.809	9.457	19.266	49,1	125,1	133,0



¹ ² Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada

Población asalariada del tercer trimestre de 2015: Hombres 7.839.400, Mujeres: 7.109.500. Fuente EPA

Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **3.429**, seguidos de la franja de edad de **40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **3.411** y **3.216** respectivamente en cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: entre los **45 y 49 años** con **1.601**, seguido por los intervalos de entre **40 y 44 años** con **1.589** y de **50 a 54 años** con **1.477**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Diciembre 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	7	8	15
De 20 a 24	164	197	361
De 25 a 29	526	509	1.035
De 30 a 34	918	922	1.840
De 35 a 39	1.425	1.458	2.883
De 40 a 44	1.589	1.822	3.411
De 45 a 49	1.601	1.828	3.429
De 50 a 54	1.477	1.739	3.216
De 55 a 59	983	1.182	2.165
De 60 a 64	348	530	878
Igual y más de 65	11	22	33
TOTALES	9.049	10.217	19.266

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las comunidades que más están declarando, en 2015 son, **Navarra** con 1 enfermedad por cada **140** asalariados, seguida de **Euskadi** con 1 por cada **275** y la **Rioja** con 1 por cada **331**.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, **Andalucía** con 1 por cada **2.860**, **Extremadura** con 1 por cada **1.745** asalariados y **Canarias** con 1 por cada **1.572** asalariados.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada **776** asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de **Ceuta y Melilla**, donde solo se han notificado **13** Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada **3.269** asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS ³	EE.PP.	NºTrab/EEPP
ANDALUCIA	2.259.100	790	2.860
ARAGON	454.600	1.019	446
ASTURIAS	320.000	437	732
BALEARES	443.200	422	1.050
CANARIAS	665.000	423	1.572
CANTABRIA	187.400	291	644
CASTILLA LEON	757.500	788	961
CASTILLA LA MANCHA	605.100	502	1.205
CATALUÑA	2.580.500	3.349	771
COMUNIDAD VALENCIANA	1.524.100	2.814	542
EXTREMADURA	298.400	171	1.745
GALICIA	821.400	1.224	671
MADRID	2.477.100	1.592	1.556
MURCIA	445.200	857	519
NAVARRA	217.500	1.553	140
EUSKADI	740.000	2.687	275
LA RIOJA	110.400	334	331
CEUTA Y MELILLA	42.500	13	3.269
TOTAL	14.948.900	19.266	776

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las comunidades que más están declarando, en 2015, son **Cataluña**, con **3.349** y la **Comunidad Valenciana** con **2.814**, seguida por **Euskadi** con **2.687**.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son **Extremadura** con **171**, **Cantabria** con **291** y **La Rioja** con **334**.

³ Fuente: EPA, Asalariados III Trimestre 2015

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 49% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado de trabajo).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de **Murcia** con un **61%**; **Madrid** con un **60%**.y **Comunidad Valenciana y Baleares** con un **58%**.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCIA	460	330	790	42
ARAGON	555	464	1.019	45
ASTURIAS	221	216	437	49
BALEARES	177	245	422	58
CANARIAS	201	222	423	52
CANTABRIA	126	165	291	57
CASTILLA LEON	389	399	788	51
CASTILLA LA MANCHA	264	238	502	47
CATALUÑA	1.612	1.737	3.349	52
COMUNIDAD VALENCIANA	1.175	1.639	2.814	58
EXTREMADURA	85	86	171	50
GALICIA	619	605	1.224	49
MADRID	640	952	1.592	60
MURCIA	332	525	857	61
NAVARRA	939	614	1.553	39
EUSKADI	1.856	831	2.687	31
LA RIOJA	155	179	334	53
CEUTA Y MELILLA	3	10	13	77
TOTAL	9.809	9.457	19.266	49

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es muy similar, concretamente hay un **53% de enfermedades sin baja declaradas**.

En cambio, en comunidades como la **Comunidad Valenciana**, la cifra de enfermedades profesionales sin baja, se dispara hasta el **70%**, o **La Rioja** donde alcanza el **61%**. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como **Extremadura** donde las enfermedades sin baja declaradas alcanzan el **32%**.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el temor del trabajador a perder su puesto de trabajo cuando está enfermo.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCIA	453	337	790	42,6
ARAGON	442	577	1.019	56,6
ASTURIAS	199	238	437	54,5
BALEARES	171	251	422	59,5
CANARIAS	207	216	423	51,1
CANTABRIA	143	148	291	50,8
CASTILLA LEON	367	421	788	53,4
CASTILLA LA MANCHA	269	233	502	46,4
CATALUÑA	1.792	1.557	3.349	46,5
COMUNIDAD VALENCIANA	839	1.975	2.814	70,2
EXTREMADURA	117	54	171	31,6
GALICIA	674	550	1.224	45,0
MADRID	1.024	568	1.592	35,7
MURCIA	378	479	857	55,9
NAVARRA	767	786	1.553	50,6
EUSKADI	1.071	1.616	2.687	60,1
LA RIOJA	131	203	334	60,8
CEUTA Y MELILLA	5	8	13	61,5
TOTAL	9.049	10.217	19.266	53,0

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de **45 a 49 años**, seguida de la franja de **40 a 44 y de 50 a 54** y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los **35 y los 50** años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCIA	0	15	46	91	108	155	137	114	92	31	1	790
ARAGON	0	18	58	80	163	195	197	159	110	39	0	1.019
ASTURIAS	0	5	32	39	75	69	75	58	60	23	1	437
BALEARES	1	5	20	43	51	70	76	83	50	21	2	422
CANARIAS	1	6	25	35	63	92	79	69	42	10	1	423
CANTABRIA	0	2	21	35	53	51	51	35	31	12	0	291
CASTILLA LEON	0	15	56	69	123	131	151	132	80	27	4	788
CASTILLA LA MANCHA	1	14	46	55	93	88	70	71	55	8	1	502
CATALUÑA	6	80	164	361	459	627	609	577	350	112	4	3.349
COMUNIDAD VALENCIANA	0	35	107	230	429	483	550	538	309	131	2	2.814
EXTREMADURA	0	7	9	23	26	27	30	26	15	8	0	171
GALICIA	1	27	63	145	214	216	186	206	116	47	3	1.224
MADRID	2	50	139	203	271	233	234	232	144	78	6	1.592
MURCIA	0	36	58	110	138	156	144	110	71	34	0	857
NAVARRA	1	18	65	123	222	287	313	305	175	43	1	1.553
EUSKADI	2	25	106	167	351	456	465	438	419	251	7	2.687
LA RIOJA	0	3	19	31	43	73	60	59	44	2	0	334
CEUTA Y MELILLA	0	0	1	0	1	2	2	4	2	1	0	13
TOTAL	15	361	1.035	1.840	2.883	3.411	3.429	3.216	2.165	878	33	19.266

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destaca que sean Euskadi (5), Andalucía, Aragón, Castilla León y Navarra (3) y Comunidad Valenciana (2), las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo de agentes físicos es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLOGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCIA	37	576	62	64	48	3	790
ARAGON	5	906	14	18	73	3	1.019
ASTURIAS	13	307	45	26	46		437
BALEARES	16	358	13	14	21		422
CANARIAS	26	333	17	10	37		423
CANTABRIA	6	246	8	8	23		291
CASTILLA LEON	23	632	39	53	38	3	788
CASTILLA LA MANCHA	15	335	54	48	49	1	502
CATALUÑA	161	2.690	160	104	233	1	3.349
COMUNIDAD VALENCIANA	49	2.571	32	81	79	2	2.814
EXTREMADURA	8	107	34	9	13		171
GALICIA	48	923	52	120	80	1	1.224
MADRID	69	887	477	75	84		1.592
MURCIA	17	742	6	20	71	1	857
NAVARRA	30	1.401		39	80	3	1.553
EUSKADI	81	2.390	28	81	102	5	2.687
LA RIOJA	10	306	2	10	6		334
CEUTA Y MELILLA	2	9	1		1		13
TOTAL	616	15.719	1.044	780	1.084	23	19.266

Enfermedades Profesionales por CNAE

CLASIFICACION CNAE		TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	217	202	419
02	Silvicultura y explotación forestal	20	24	44
03	Pesca y acuicultura	29	23	52
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	7	11	18
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos		1	1
08	Otras industrias extractivas	20	34	54
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	1	2
10	Industria de la alimentación	733	721	1.454
11	Fabricación de bebidas	16	21	37
12	Industria del tabaco	4	6	10
13	Industria textil	59	77	136
14	Confección de prendas de vestir	40	52	92
15	Industria del cuero y del calzado	102	142	244
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	60	70	130
17	Industria del papel	47	78	125
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	55	71	126
19	Coquerías y refino de petróleo		1	1
20	Industria química	86	92	178
21	Fabricación de productos farmacéuticos	52	38	90
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	168	199	367
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	163	223	386
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	200	307	507
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	414	588	1.002
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	17	27	44
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	94	117	211
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	147	215	362
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	716	614	1.330
30	Fabricación de otro material de transporte	62	87	149
31	Fabricación de muebles	56	93	149
32	Otras industrias manufactureras	32	39	71
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	61	68	129
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		3	3
36	Captación, depuración y distribución de agua	10	24	34
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	5	7
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	84	82	166
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3	3	6
41	Construcción de edificios	182	202	384
42	Ingeniería civil	25	34	59
43	Actividades de construcción especializada	316	435	751
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	185	206	391
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	296	435	731

47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	689	923	1.612
49	Transporte terrestre y por tubería	57	88	145
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		7	7
51	Transporte aéreo	5	5	10
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	52	54	106
53	Actividades postales y de correos	4	11	15
55	Servicios de alojamiento	151	214	365
56	Servicios de comidas y bebidas	458	572	1.030
58	Edición	1	4	5
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	3	3	6
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	4	2	6
61	Telecomunicaciones	18	4	22
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	8	7	15
63	Servicios de información	4	2	6
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3	11	14
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	6	7
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	4	4	8
68	Actividades inmobiliarias	4	12	16
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	5	15	20
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	6	11
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	16	26	42
72	Investigación y desarrollo	6	18	24
73	Publicidad y estudios de mercado	11	10	21
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	6	18	24
75	Actividades veterinarias	5	2	7
77	Actividades de alquiler	28	26	54
78	Actividades relacionadas con el empleo	133	103	236
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación	4	12	16
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	513	591	1.104
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	151	81	232
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	283	377	660
85	Educación	136	269	405
86	Actividades sanitarias	779	369	1.148
87	Asistencia en establecimientos residenciales	240	198	438
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	94	72	166
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	34	31	65
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	2	4
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	3	6	9
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	33	54	87
94	Actividades asociativas	19	21	40
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	14	19	33

96	Otros servicios personales	266	257	523
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	15	32	47
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
TOTAL		9.049	10.217	19.266

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **1.612**.

En segundo lugar aparece el CNAE nº **10: Industria de la alimentación** con **1.454** y le sigue el nº**29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **1.330**. Sólo estos tres epígrafes acumulan 4.396 enfermedades profesionales, lo que suponen un 23% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	3	3	6
13 Directores de producción y operaciones	2	5	7
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	6	1	7
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	385	190	575
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	99	168	267
23 Otros profesionales de la enseñanza	21	29	50
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	24	19	43
25 Profesionales del derecho		2	2
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	4	9	13
27 Profesionales de las tecnologías de la información	1	8	9
28 Profesionales en ciencias sociales	3	5	8
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	32	28	60
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	82	152	234
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	21	27	48
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	153	43	196
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines	2	9	11
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	9	30	39
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	28	32	60
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	11	15	26
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	27	42	69
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	7	8	15
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	29	71	100
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	112	38	150
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	43	50	93
50 Camareros y cocineros propietarios	16	24	40

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	398	464	862
52 Dependientes en tiendas y almacenes	495	635	1.130
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	6	8
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	39	42	81
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	21	29	50
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	266	183	449
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	37	22	59
58 Trabajadores de los servicios personales	252	229	481
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	17	25	42
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	76	119	195
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	33	38	71
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	27	25	52
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	333	364	697
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	178	209	387
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	498	688	1.186
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	191	270	461
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	102	147	249
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	71	92	163
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	593	494	1.087
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	290	305	595
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	760	926	1.686
82 Montadores y ensambladores en fábricas	459	368	827
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	55	92	147
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	55	89	144
91 Empleados domésticos	9	21	30
92 Otro personal de limpieza	703	807	1.510
93 Ayudantes de preparación de alimentos	115	130	245
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	139	96	235
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	218	173	391
96 Peones de la construcción y de la minería	79	92	171
97 Peones de industrias manufactureras	583	650	1.233
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	122	131	253
Pendiente de clasificar	706	1.233	1.939
TOTAL	9.049	10.217	19.266

El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **1.686**, a continuación el **92: Otro personal de limpieza** con **1.510**, y finalmente el epígrafe **97: Peones de las industrias manufactureras** con **1.233** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar**, **1.939 de las** 19.266 declaradas durante el año 2015 lo que supone un 10% de las mismas.

CONCLUSIONES

Se han declarado un total de **19.266 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de Diciembre de 2014, ha habido un ascenso con 1.876 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un aumento del 11%. Este mes de Diciembre continúa el aumento del número de enfermedades profesionales declaradas, como viene sucediendo desde principios de año.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que correspondería asumir a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido 9.049 enfermedades profesionales con baja, 834 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un ascenso del 10%. Se han declarado 10.217 enfermedades profesionales sin baja, 1.042 más que en las declaradas en el mismo periodo del año anterior 11% más.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja continua cambiando. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que si la produjeron y así continua desde entonces.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (9.462 enfermedades con baja menos, pero 6.954 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos musculoesqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

El amianto sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 19 de las 23 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 19.266 enfermedades declaradas en 2015, 9.809 corresponden a hombres y 9.457 a mujeres. Los índices de incidencia de hombres y mujeres son muy similares, siendo algo más elevado en el caso de las mujeres.

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **nº 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**. En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** y le sigue la **nº 29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques**. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos musculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras a los trabajadores.

Las ocupaciones dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son: **nº 81: operadores de instalaciones y maquinaria fijas**, seguido del **nº 92: personal de limpieza** y por último el **nº 97: peones de industrias manufactureras**. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos musculo esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de **1 Enfermedad Profesional declarada por cada 776 asalariados**.

Las comunidades que más están declarando, en 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 140 asalariados, seguidas de Euskadi con 1 por cada 275 y la Rioja con 1 por cada 331. Las que menos son, Andalucía con 1 por cada 2.860, Extremadura con 1 por cada 1.745 asalariados y Canarias con 1 enfermedad por cada 1.572 asalariados.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en 2015, son Cataluña, con 3.349, la Comunidad Valenciana con 2.814, seguidas por Euskadi con 2.687. Las que menos declaran son Extremadura con 171, Cantabria con 291 y La Rioja con 334.

INTRODUCCION al informe PANOTRATSS

Los datos de las publicaciones estadísticas del Observatorio sobre las Contingencias Profesionales corresponden a las comunicaciones efectuadas, dentro de los períodos de referencia, a través de los sistemas CEPROSS y PANOTRATSS de enfermedades causadas por el trabajo a los trabajadores afiliados que tienen cubiertas las contingencias profesionales en los distintos Regímenes de la Seguridad Social: Régimen General, Régimen Especial para la Minería del Carbón, Régimen Especial Agrario, Régimen Especial del Mar, y desde enero de 2004, los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que han optado por la cobertura específica de contingencias laborales.

La cobertura de las enfermedades causadas por el trabajo en el sistema de la Seguridad Social en España, establece dos formas de acceso a la declaración de la contingencia:

1. Como enfermedad profesional. Según el art. 116 de la LGSS, un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que aparecen en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por el RD 1299/2006.

2. Como accidente de trabajo: El art. 115.2 de la LGSS en sus apartados e) y f), reconoce que serán consideradas como contingencia profesional aquellas enfermedades no incluidas en la relación de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador debido a su trabajo, siempre que se pruebe que tuvo por causa exclusiva la realización del mismo y las enfermedades o defectos anteriormente padecidos por el trabajador que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

El sistema de notificación CEPROSS recaba desde el año 2007, la información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado mediante el RD 1299/2006.

En Junio de 2010, mediante Orden TIN 1448/2010, de 2 de junio, se creó el fichero denominado PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que no tienen la consideración de enfermedad profesional.

A tales efectos, se ha realizado un listado de Patologías, clasificándolas en categorías, tal como figura en la tabla siguiente:

CATEGORÍA		ENFERMEDAD	
01.	Enfermedades infecciosas y parasitarias	b	Otras enfermedades víricas
		n	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias
02.	Neoplasias	n	Neoplasias
03.	Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	a	Coagulopatías y otras enfermedades de la sangre y órganos relacionados
		n	Otras enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico
04.	Enfermedades endocrinas	a	Trastorno del metabolismo
		n	Otras enfermedades endocrinas

05.	Desórdenes mentales	a	Desórdenes afectivos
		b	Trastornos fóbicos y neuróticos
		n	Otros desórdenes mentales
06.	Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	a	Enfermedades agudas del sistema nervioso central
		e	Trastornos localizados de los nervios
		f	Neuropatías y polineuropatías
07.	Enfermedades de los sentidos	a	Alteraciones de la visión y ceguera
		b	Afecciones de la conjuntiva
		c	Afecciones de la esclerótida, córnea, iris y cuerpos ciliares
		e	Afecciones del interior del ojo y de la retina
		h	Alteraciones de la visión y ceguera
		i	Enfermedades del oído medio
		j	Enfermedades del oído interno
		k	Otras enfermedades del oído
09.	Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	n	Otras enfermedades de los sentidos
		a	Enfermedad cardíaca isquémica
		b	Enfermedades de la circulación pulmonar
		c	Otras enfermedades cardíacas
		d	Enfermedades de la circulación cerebral
		e	Enfermedades de las venas y de los vasos linfáticos
10.	Enfermedades del sistema respiratorio	f	Otras enfermedades del sistema circulatorio
		a	Enfermedades infecciosas del tracto respiratorio superior
		b	Otras enfermedades de las vías respiratorias altas
		c	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias
		d	Enfermedades pulmonares debidas a sustancias extrañas
11.	Enfermedades del sistema digestivo	e	Otras enfermedades de la pleura
		a	Enfermedades de la boca y de los dientes
		b	Hernias
		n	Otras enfermedades del sistema digestivo
12.	Enfermedades de la piel	a	Infecciones de la piel y subcutáneas
		e	Urticaria y eritema
		f	Enfermedades de la piel y subcutáneas debidas a agentes externos
		g	Enfermedades de los órganos accesorios de la piel
13.	Enfermedades del aparato locomotor	h	Otras enfermedades de la piel
		c	Enfermedades de la columna vertebral y de la espalda
		e	Osteopatías y condropatías
14.	Enfermedades del sistema genitourinario	n	Otras enfermedades del aparato locomotor
		a	Enfermedades del aparato genital masculino. Enfermedades renales
18.	Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	n	Otros síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte
19.	Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	c	Lesiones por otras causas externas
		n	Otras lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos
23.	Factores que afectan el estado sanitario	a	Exámenes en personas potencialmente expuestas a enfermedades infecciosas o parasitarias

Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PNT) que no tienen consideración de enfermedad profesional

El artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social referente a la consideración de contingencias profesionales, en sus apartados e) y f) hacen mención expresa a las enfermedades, no incluidas en la relación de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo. Así mismo, las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Por tanto, el requisito de que sea consecuencia exclusiva del trabajo, remite a la valoración del facultativo, no sólo para determinar la enfermedad, sino para apreciar que el origen es exclusivamente laboral, para lo que se requiere de un conocimiento suficiente de los procesos de producción. Esto hace necesario fomentar la formación especializada en medicina del trabajo, así como un intercambio de conocimientos y valoraciones entre los distintos profesionales implicados en la prevención de riesgos laborales.

En muchos casos, en los que no ha habido un traumatismo previo, resulta difícil diagnosticar el origen exclusivo laboral, dando lugar a diversas interpretaciones. La información que pone de manifiesto PANOTRATSS, puede ser fundamental para proponer y elaborar criterios más precisos para el diagnóstico y calificación adecuada de estas enfermedades.

Así mismo el sistema PANOTRATSS, puede facilitar el estudio específico y la comparación de los diagnósticos considerados que tienen un origen exclusivo laboral con los mismos diagnósticos considerados como enfermedad común, a fin de avanzar en precisión y ayudar a la diferenciación desde el punto de vista legal en la declaración de contingencia. Otro tema importante es la valoración específica de los costes asumidos, según se trata de una u otra contingencia, por la Seguridad Social y las prestaciones recibidas por el trabajador. Las patologías no traumáticas causadas por el trabajo protegidas por el sistema de la Seguridad Social se pueden estudiar y analizar a partir de la implantación del Sistema PANOTRATSS. El objetivo principal es conocer estas patologías, estudiar su origen y las causas que las producen para facilitar las medidas de prevención.

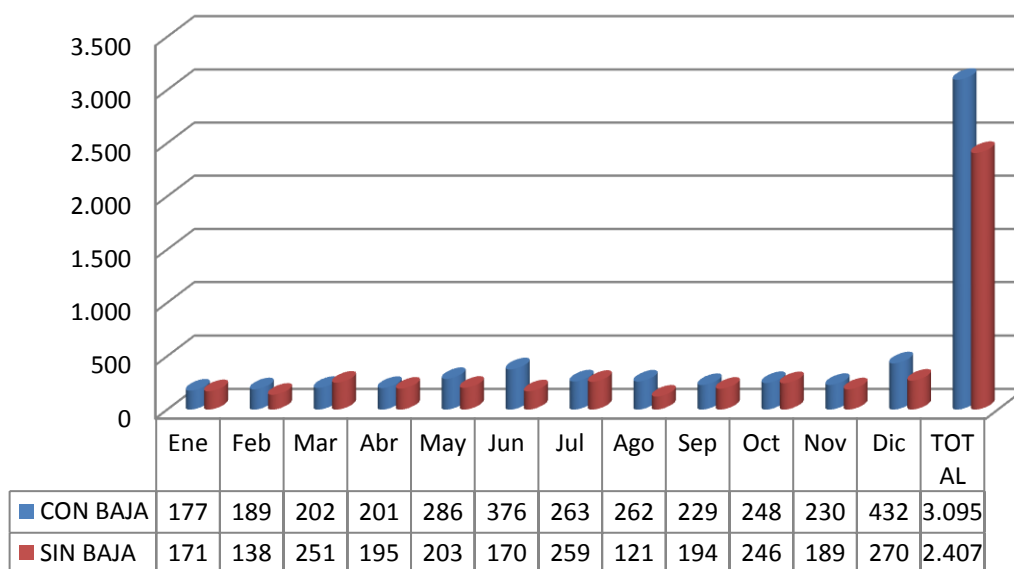
LAS PNT A DICIEMBRE 2015

PNT según cause o no baja.

En lo que va de año **se han producido un total de 5.502 declaraciones** de patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 3.095 han sido con baja (un 56 % de las mismas) y 2.407 no han causado baja.

	Con Baja	Sin Baja	Total
Enero	177	171	348
Febrero	189	138	327
Marzo	202	251	453
Abril	201	195	396
Mayo	286	203	489
Junio	376	170	546
Julio	263	259	522
Agosto	262	121	383
Septiembre	229	194	423
Octubre	248	246	494
Noviembre	230	189	419
Diciembre	432	270	702
TOTALES	3.095	2.407	5.502

Evolución PNT 2015

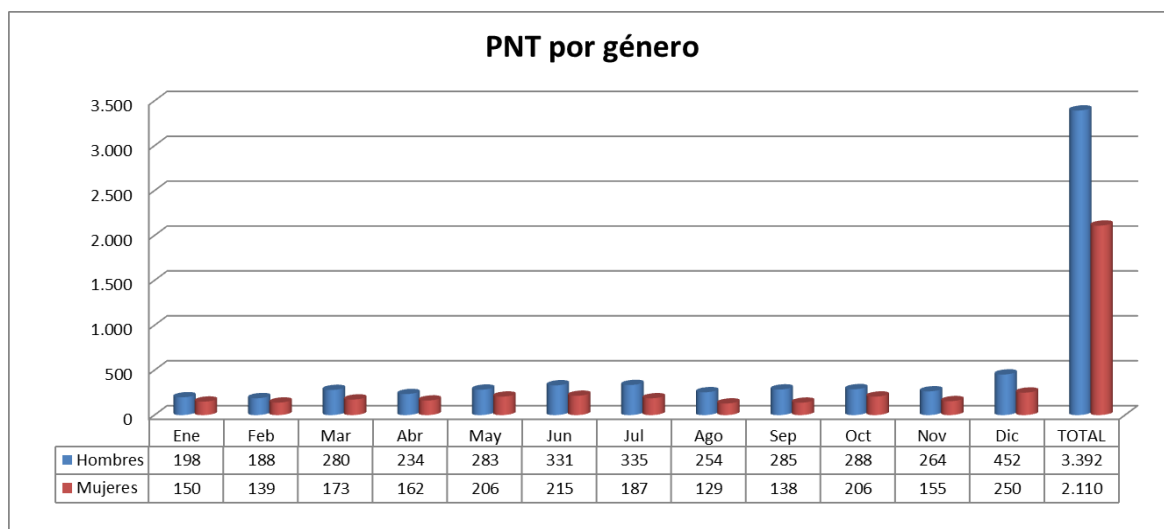


Patologías No Traumáticas por género

En la clasificación total de la PNT por género, del año 2015, observamos que el 62% de las mismas han sido declaradas en hombres, mientras que en el caso de las mujeres la declaración supone un 38% del total.

En el caso de la **PNT con baja**; un 63% de las mismas se han declarado en hombres y el 37% en las mujeres.

Meses	CON BAJA			SIN BAJA			TOTALES		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Enero	100	77	177	98	73	171	198	150	348
Febrero	106	83	189	82	56	138	188	139	327
Marzo	124	78	202	156	95	251	280	173	453
Abril	121	80	201	113	82	195	234	162	396
Mayo	170	116	286	113	90	203	283	206	489
Junio	237	139	376	94	76	170	331	215	546
Julio	178	85	263	157	102	259	335	187	522
Agosto	177	85	262	77	44	121	254	129	383
Septiembre	146	83	229	139	55	194	285	138	423
Octubre	151	97	248	137	109	246	288	206	494
Noviembre	157	73	230	107	82	189	264	155	419
Diciembre	295	137	432	157	113	270	452	250	702
TOTALES	1.962	1.133	3.095	1.430	977	2.407	3.392	2.110	5.502

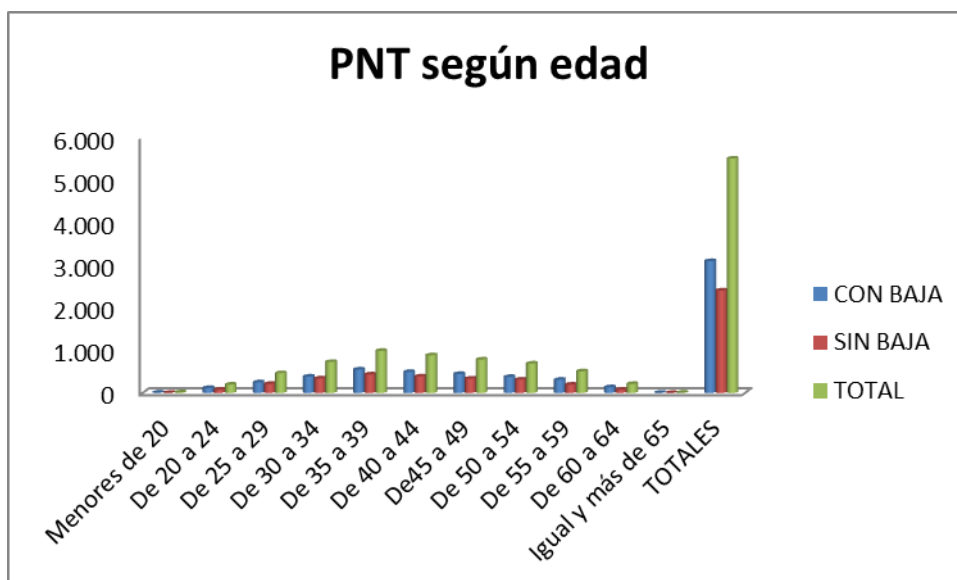


Clasificación por grupo de edad

El mayor número de partes comunicados se dan en las franjas de edad comprendidas entre los 35 a 39 con 990; los 40 y 44 con 886 y los 45 a 49 años con 787.

Entre los 35 y los 49 años se dan 2.663 partes por enfermedades relacionadas con el trabajo, lo que supone un 48% del total de las mismas.

Edades	Con baja	Sin baja	Total
Menores de 20	12	7	19
De 20 a 24	119	80	199
De 25 a 29	251	215	466
De 30 a 34	386	343	729
De 35 a 39	553	437	990
De 40 a 44	495	391	886
De 45 a 49	449	338	787
De 50 a 54	377	316	693
De 55 a 59	311	198	509
De 60 a 64	136	78	214
Igual y más de 65	6	4	10
TOTALES	3.095	2.407	5.502



Clasificación por Comunidad Autónoma

Las **Comunidades Autónomas** donde más patologías no traumáticas ocasionadas por el trabajo se están produciendo en valores absolutos son: Cataluña con 985, Comunidad Valenciana con 726 y Aragón con 702.

Si ponemos en relación el número de patologías no traumáticas con el número de asalariados en los distintos territorios, nos encontramos que es en Aragón donde se produce la mayor declaración, 1 patología por cada 648 trabajadores, seguida de Galicia, 1 por cada 1.763 y Euskadi, 1 por cada 1.805 asalariados.

Hay que destacar dos CCAA donde menos se declara las patologías no traumáticas, como son Andalucía con 1 patología por cada 5.510 trabajadores y Madrid con 1 patología por cada 5.118 asalariados.

CC.AA.	Asalariados	Total	Asalariados/PNT
ANDALUCIA	2.259.100	410	5.510
ARAGON	454.600	702	648
ASTURIAS (PPDO. DE)	320.000	95	3.368
BALEARES (ISLAS)	443.200	153	2.897
CANARIAS	665.000	248	2.681
CANTABRIA	187.400	17	11.024
CASTILLA Y LEON	757.500	202	3.750
CASTILLA-LA MANCHA	605.100	186	3.253
CATALUÑA	2.580.500	985	2.620
CCMAD. VALENCIANA	1.524.100	726	2.099
EXTREMADURA	298.400	70	4.263
GALICIA	821.400	466	1.763
MADRID	2.477.100	484	5.118
MURCIA	445.200	202	2.204
NAVARRA	217.500	77	2.825
EUSKADI	740.000	410	1.805
LA RIOJA	110.400	58	1.903
CEUTA Y MELILLA	42.500	11	3.864
TOTALES	14.948.900	5.502	2.717

Fuente: Asalariados 3º trimestre de 2015, EPA.

Observamos una infradeclaración de las enfermedades relacionadas con el trabajo (ERT) muy dispar en función de cada CCAA, sería necesario unificar criterios para que la declaración fuera similar en todas y en lugar de considerarlas

Clasificación por tipo y categoría

La distribución en función del **tipo y categoría** de la patología no traumática en su primer apartado, **enfermedades causadas por el trabajo**, pone de manifiesto que son las enfermedades del aparato locomotor las mayoritarias, con 2.334 de las 4.125 patologías no traumáticas registradas, lo que supone un 57% de las mismas y que habrá de ser tenido en cuenta para futuras revisiones del cuadro de enfermedades profesionales.

En segundo lugar aparecen las denominadas enfermedades de la piel con 412, lo que supone un 10% de las mismas.

En el segundo apartado, **enfermedades o defectos agravados por el trabajo**, también aparecen en primer lugar las enfermedades del aparato locomotor con 1.099 de las 1.377 registradas, lo que supone un 80% de los casos de agravamiento de enfermedades o defectos ocasionados por el trabajo.

CATEGORÍA	TOTALES		
	Con baja	Sin baja	Total
Enfermedades causadas por el trabajo			
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias	23	43	66
02. Neoplasias			
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	1		1
04. Enfermedades endocrinas	4	83	87
05. Desórdenes mentales	57	23	80
06. Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	114	157	271
07. Enfermedades de los sentidos	83	239	322
09. Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	115	6	121
10. Enfermedades del sistema respiratorio	32	54	86
11. Enfermedades del sistema digestivo	53	36	89
12. Enfermedades de la piel	104	308	412
13. Enfermedades del aparato locomotor	1.441	893	2.334
14. Enfermedades del sistema genitourinario	5	1	6
18. Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	8	6	14
19. Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	84	52	136
23. Factores que afectan el estado sanitario	15	85	100
TOTAL TIPO DE PATOLOGÍA	2139	1.986	4.125

Enfermedades o defectos agravados por el trabajo	Con baja	Sin baja	Total
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias	1		1
02. Neoplasias			
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico			
04. Enfermedades endocrinas			
05. Desórdenes mentales	13	1	14
06. Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	36	36	72
07. Enfermedades de los sentidos	1	12	13
09. Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	46	5	51
10. Enfermedades del sistema respiratorio	9	9	18
11. Enfermedades del sistema digestivo	16	6	22
12. Enfermedades de la piel	27	48	75
13. Enfermedades del aparato locomotor	798	301	1.099
14. Enfermedades del sistema genitourinario			
18. Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	2	1	3
19. Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	3	1	4
23. Factores que afectan el estado sanitario	4	1	5
TOTAL TIPO DE PATOLOGÍA	956	421	1.377
TOTAL PATOLOGÍAS	3.095	2.407	5.502

Clasificación por CNAE

El mayor número de patologías no traumáticas producidas en el trabajo se dan en el **epígrafe 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas** con 442, seguido del **epígrafe 84: Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria**, con 419 enfermedades declaradas, por último, el número **46: Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas** con 332.

CLASIFICACION CNAE-09		TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	135	83	218
2	Silvicultura y explotación forestal	27	6	33
3	Pesca y acuicultura	7	5	12
5	Extracción de antracita, hulla y lignito	3	2	5
6	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
7	Extracción de minerales metálicos			
8	Otras industrias extractivas	2	7	9
9	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	137	110	247
11	Fabricación de bebidas	10	5	15
12	Industria del tabaco		1	1
13	Industria textil	8	12	20
14	Confección de prendas de vestir	28	10	38
15	Industria del cuero y del calzado	17	31	48
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	13	9	22
17	Industria del papel	6	9	15
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	14	7	21
19	Coquerías y refino de petróleo		1	1
20	Industria química	17	28	45
21	Fabricación de productos farmacéuticos	5	4	9
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	35	30	65
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	23	30	53
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	32	35	67
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	103	98	201
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	3	9	12
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	16	16	32
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	34	60	94
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	44	42	86
30	Fabricación de otro material de transporte	15	9	24
31	Fabricación de muebles	12	21	33
32	Otras industrias manufactureras	3	10	13
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	21	18	39
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1		1
36	Captación, depuración y distribución de agua	2	4	6
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales		1	1
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	15	17	32
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos		1	1
41	Construcción de edificios	77	57	134
42	Ingeniería civil	12	7	19
43	Actividades de construcción especializada	188	140	328
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	68	51	119
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	186	146	332
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	231	211	442
49	Transporte terrestre y por tubería	115	54	169

50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	4	2	6
51	Transporte aéreo	59	2	61
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	124	24	148
53	Actividades postales y de correos	29	9	38
55	Servicios de alojamiento	56	51	107
56	Servicios de comidas y bebidas	115	90	205
58	Edición			
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	3	5	8
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	1		1
61	Telecomunicaciones	6	1	7
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	4	6	10
63	Servicios de información	1	2	3
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	10	31	41
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	2	3
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros		1	1
68	Actividades inmobiliarias	2	9	11
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	6	15	21
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	1	8	9
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	15	9	24
72	Investigación y desarrollo	4	7	11
73	Publicidad y estudios de mercado	7	4	11
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	5	7	12
75	Actividades veterinarias	1	1	2
77	Actividades de alquiler	9	9	18
78	Actividades relacionadas con el empleo	61	41	102
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	2	1	3
80	Actividades de seguridad e investigación	7	9	16
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	129	111	240
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	55	31	86
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	237	182	419
85	Educación	38	58	96
86	Actividades sanitarias	172	110	282
87	Asistencia en establecimientos residenciales	109	61	170
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	65	23	88
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	5	2	7
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	6	8
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	4	4	8
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	31	29	60
94	Actividades asociativas	7	12	19
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	4		4
96	Otros servicios personales	28	27	55
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	9	8	17
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta CNAE	2		2
TOTAL		3.095	2.407	5.502

Clasificación por CNO

El mayor número de partes se ha declarado en el **epígrafe nº 92**: Otro personal de limpieza con **244**, a continuación **nº 52**: Dependientes en tiendas y almacenes con **229** patologías declaradas y finalmente el **nº 98**: Peones del transporte, descargadores y reponedores con **219**.

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES		TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
11	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos.			
12	Directores de departamentos administrativos y comerciales.	4	1	5
13	Directores de producción y operaciones.	1		1
14	Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio.	7	1	8
15	Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes.	2		2
21	Profesionales de la salud.	63	20	83
22	Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria.	13	23	36
23	Otros profesionales de la enseñanza.	14	4	18
24	Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías.	3	10	13
25	Profesionales en derecho.	2	1	3
26	Especialistas en organización de la Administración Pública y de las empresas y en la comercialización.	8	18	26
27	Profesionales de las tecnologías de la información.	1	4	5
28	Profesionales en ciencias sociales.	5		5
29	Profesionales de la cultura y el espectáculo.	6	4	10
31	Técnicos de las ciencias y de las ingenierías.	31	9	40
32	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción.	9	2	11
33	Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas.	19	9	28
34	Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas.	2		2
35	Representantes, agentes comerciales y afines.	7	2	9
36	Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.	5	9	14
37	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines.	27	7	34
38	Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).	7	1	8
41	Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte.	9	13	22
42	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines.	13		13
43	Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público.	24	32	56
44	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros).	15	6	21
45	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificado bajo otros epígrafes.	29	68	97
50	Camareros y cocineros propietarios.	3	2	5
51	Trabajadores asalariados de los servicios de restauración.	91	58	149
52	Dependientes en tiendas y almacenes.	132	97	229
53	Comerciantes propietarios de tiendas.	1		1
54	Vendedores (excepto en tiendas y almacenes).	13	3	16
55	Cajeros y taquilleros (excepto bancos).	23	3	26
56	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud.	112	38	150
57	Otros trabajadores de los cuidados a las personas.	30	5	35
58	Trabajadores de los servicios personales.	72	28	100
59	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad.	53	18	71
61	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas.	40	23	63
62	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas, (incluidas avícolas, apícolas y similares).	9	2	11

63	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas.	2	1	3
64	Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas.	23	5	28
71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines.	95	55	150
72	Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines.	67	15	82
73	Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines.	75	75	150
74	Mecánicos y ajustadores de maquinaria.	73	19	92
75	Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología.	36	9	45
76	Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas.	11	8	19
77	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.	74	31	105
78	Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios.	49	29	78
81	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas.	128	60	188
82	Montadores y ensambladores en fábricas.	48	24	72
83	Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros.	20	8	28
84	Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera.	131	25	156
91	Empleados domésticos.	4		4
92	Otro personal de limpieza.	169	75	244
93	Ayudantes de preparación de alimentos.	26	9	35
94	Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios.	50	8	58
95	Peones agrario, forestal y de la pesca.	116	13	129
96	Peones de la construcción y de la minería.	58	13	71
97	Peones de las industrias manufactureras.	136	68	204
98	Peones del transporte, descargadores y reponedores.	189	30	219
	Pendiente de clasificar	610	1.306	1.916
TOTAL		3.095	2.407	5.502

En este apartado hay que hacer una llamada de atención sobre el hecho de que el 35% de las Patologías No Traumáticas estén pendientes de clasificar, pues esto supone un perjuicio de cara a la implantación de posibles medidas preventivas en las empresas y además debemos plantearnos si este sistema de clasificación es eficaz.

Conclusiones

Durante el año 2015 se han producido un total de **5.502 declaraciones** de patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 3.095 han sido con baja (un 56 % de las mismas) y 2.407 no han causado baja.

De igual forma que en las enfermedades profesionales, se debe vigilar la infradeclaración de las enfermedades relacionadas con el trabajo, especialmente en las que no causan baja, ya que a la larga pueden causar graves perjuicios en la salud de los trabajadores así como para la sociedad en su conjunto.

Si atendemos al **género** del trabajador que sufre el daño, 2.110 patologías han sido sufridas por mujeres, lo que supone un 38% de las mismas, por las 3.392 que han padecido los hombres. Comparándolo con el porcentaje de enfermedad profesional sufrida por las mujeres que es de un 49%, nos encontramos una importante diferencia. Se declaran menos patologías no traumáticas en mujeres que en hombres.

La distribución en función del **tipo y categoría** de la patología no traumática en su primer apartado, **enfermedades causadas por el trabajo**, pone de manifiesto que son las enfermedades del aparato locomotor las mayoritarias con 2.334 de las 4.125 patologías no traumáticas registradas, lo que supone un 57% de las mismas y que habrá de ser tenido en cuenta para futuras revisiones del cuadro de enfermedades profesionales.

Promover una revisión del cuadro de enfermedades profesionales es realmente importante ya que miles de trabajadores enfermos debido a su trabajo serán beneficiados y supondrá un reconocimiento por parte de la administración de un mayor número de patologías que tienen su origen en el entorno laboral. Especialmente esta revisión debería estar orientada a la inclusión de un mayor número de patologías relacionadas con el aparato locomotor.

En valores absolutos las **Comunidades Autónomas** donde más patologías no traumáticas ocasionadas por el trabajo se están declarando son: Cataluña con 985 PNT, Comunidad Valenciana con 726 PNT y Aragón con 702 PNT.

Las Comunidades Autónomas donde se produce la mayor declaración de patologías no traumáticas en relación con su número de asalariados han sido, en primer lugar Aragón con 1 patología por cada 648 asalariados, seguida de Galicia con 1 patología por cada 1.763 asalariados y en tercer lugar Euskadi con 1 patología por cada 1.805 asalariados.

Las actividades con mayor número de patologías no traumáticas provocadas por las condiciones del trabajo son el **epígrafe 47**: comercio al por menor excepto de vehículos de motor y motocicletas; **epígrafe 84**: Administración Pública y defensa, Seguridad Social obligatoria; y el **epígrafe 46**: Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas. Mientras que las ocupaciones con mayor número de partes declarados son, el **epígrafe nº 92** otro personal de limpieza, a continuación el **epígrafe nº 52** Dependientes en tiendas y almacenes y finalmente el **epígrafe nº 58** Peones del transporte, descargadores y reponedores.

ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Las enfermedades relacionadas con el trabajo (ERT) corresponden a la suma de ambos registros, el de Enfermedades Profesionales y el de Patologías no Traumáticas ocasionadas por el trabajo que nos darían el total de enfermedades ocasionadas por el trabajo en nuestro país y que asciende a **24.768**, en lo que va de año.

	2015
Enfermedades Profesionales CEPROSS	19.266
Patologías no traumáticas PANOTRATSS	5.502
TOTAL Enfermedades relacionadas con el trabajo	24.768

Cada día son víctimas de una enfermedad relacionada con el trabajo en España 68 personas.

Sobre el total de las 24.768 **Enfermedades relacionadas con el trabajo (ERT)** declaradas, 5.502 son patologías no traumáticas, es decir enfermedades provocadas por el trabajo pero no recogidas en el cuadro de enfermedad profesional, lo que supone el 22% del total.

Enfermedades relacionadas con el trabajo							
Edades	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	
Menores de 20	7	8	15	12	7	19	34
De 20 a 24	164	197	361	119	80	199	560
De 25 a 29	526	509	1.035	251	215	466	1.501
De 30 a 34	918	922	1.840	386	343	729	2.569
De 35 a 39	1.425	1.458	2.883	553	437	990	3.873
De 40 a 44	1.589	1.822	3.411	495	391	886	4.297
De 45 a 49	1.601	1.828	3.429	449	338	787	4.216
De 50 a 54	1.477	1.739	3.216	377	316	693	3.909
De 55 a 59	983	1.182	2.165	311	198	509	2.674
De 60 a 64	348	530	878	136	78	214	1.092
Igual y más de 65	11	22	33	6	4	10	43
TOTALES	9.049	10.217	19.266	3.095	2.407	5.502	24.768

De la comparación de las Enfermedades Profesionales que se declaran en cada Comunidad Autónoma, puesta en relación con su población asalariada y el dato de las patologías no traumáticas, hay que destacar el caso de Navarra, que cuenta con un sistema de declaración a través de la comunicación de sospecha por parte de los médicos del Sistema Nacional de salud y de los facultativos de los Servicios de Prevención de Riesgos laborales.

En este periodo analizado, enero a diciembre 2015, Navarra declara 1 enfermedad por cada 140 trabajadores, cuando la media nacional está en 1 por cada 776. Al mismo tiempo, es una de las que menos patologías no traumáticas está notificando, 77, que suponen 1 por cada 2.825 trabajadores, cuando la media nacional es de 1 por cada 2.717 trabajadores.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EE.PP.	NºTrab/EEPP	PATOLOGÍAS NO TRAUMATICAS	Nºtrab/Patologías No Traumáticas
ANDALUCIA	2.259.100	790	2.860	410	5.510
ARAGON	454.600	1.019	446	702	648
ASTURIAS	320.000	437	732	95	3.368
BALEARES	443.200	422	1.050	153	2.897
CANARIAS	665.000	423	1.572	248	2.681
CANTABRIA	187.400	291	644	17	11.024
CASTILLA LEON	757.500	788	961	202	3.750
CASTILLA LA MANCHA	605.100	502	1.205	186	3.253
CATALUÑA	2.580.500	3.349	771	985	2.620
COMUNIDAD VALENCIANA	1.524.100	2.814	542	726	2.099
EXTREMADURA	298.400	171	1.745	70	4.263
GALICIA	821.400	1.224	671	466	1.763
MADRID	2.477.100	1.592	1.556	484	5.118
MURCIA	445.200	857	519	202	2.204
NAVARRA	217.500	1.553	140	77	2.825
EUSKADI	740.000	2.687	275	410	1.805
LA RIOJA	110.400	334	331	58	1.903
CEUTA Y MELILLA	42.500	13	3.269	11	3.864
TOTAL	14.948.900	19.266	776	5.502	2.717

	CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
		Con baja	Sin baja	Total	Con baja	Sin baja	Total	
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	217	202	419	135	83	218	637
02	Silvicultura y explotación forestal	20	24	44	27	6	33	77
03	Pesca y acuicultura	29	23	52	7	5	12	64
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	7	11	18	3	2	5	23
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural							0
07	Extracción de minerales metálicos		1	1				1
08	Otras industrias extractivas	20	34	54	2	7	9	63
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	1	2				2
10	Industria de la alimentación	733	721	1.454	137	110	247	1.701
11	Fabricación de bebidas	16	21	37	10	5	15	52
12	Industria del tabaco	4	6	10		1	1	11
13	Industria textil	59	77	136	8	12	20	156
14	Confección de prendas de vestir	40	52	92	28	10	38	130
15	Industria del cuero y del calzado	102	142	244	17	31	48	292
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	60	70	130	13	9	22	152
17	Industria del papel	47	78	125	6	9	15	140
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	55	71	126	14	7	21	147
19	Coquerías y refino de petróleo		1	1		1	1	2
20	Industria química	86	92	178	17	28	45	223
21	Fabricación de productos farmacéuticos	52	38	90	5	4	9	99
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	168	199	367	35	30	65	432
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	163	223	386	23	30	53	439
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	200	307	507	32	35	67	574
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	414	588	1.002	103	98	201	1.203
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	17	27	44	3	9	12	56
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	94	117	211	16	16	32	243
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	147	215	362	34	60	94	456
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	716	614	1.330	44	42	86	1.416
30	Fabricación de otro material de transporte	62	87	149	15	9	24	173
31	Fabricación de muebles	56	93	149	12	21	33	182
32	Otras industrias manufactureras	32	39	71	3	10	13	84
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	61	68	129	21	18	39	168
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		3	3	1		1	4
36	Captación, depuración y distribución de agua	10	24	34	2	4	6	40
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	5	7		1	1	8
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	84	82	166	15	17	32	198

	CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3	3	6	1	1	7	
41	Construcción de edificios	182	202	384	77	57	134	518
42	Ingeniería civil	25	34	59	12	7	19	78
43	Actividades de construcción especializada	316	435	751	188	140	328	1.079
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	185	206	391	68	51	119	510
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	296	435	731	186	146	332	1.063
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	689	923	1.612	231	211	442	2.054
49	Transporte terrestre y por tubería	57	88	145	115	54	169	314
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		7	7	4	2	6	13
51	Transporte aéreo	5	5	10	59	2	61	71
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	52	54	106	124	24	148	254
53	Actividades postales y de correos	4	11	15	29	9	38	53
55	Servicios de alojamiento	151	214	365	56	51	107	472
56	Servicios de comidas y bebidas	458	572	1.030	115	90	205	1.235
58	Edición	1	4	5				5
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	3	3	6	3	5	8	14
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	4	2	6	1		1	7
61	Telecomunicaciones	18	4	22	6	1	7	29
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	8	7	15	4	6	10	25
63	Servicios de información	4	2	6	1	2	3	9
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3	11	14	10	31	41	55
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	6	7	1	2	3	10
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	4	4	8		1	1	9
68	Actividades inmobiliarias	4	12	16	2	9	11	27
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	5	15	20	6	15	21	41
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	6	11	1	8	9	20
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	16	26	42	15	9	24	66
72	Investigación y desarrollo	6	18	24	4	7	11	35
73	Publicidad y estudios de mercado	11	10	21	7	4	11	32
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	6	18	24	5	7	12	36
75	Actividades veterinarias	5	2	7	1	1	2	9
77	Actividades de alquiler	28	26	54	9	9	18	72
78	Actividades relacionadas con el empleo	133	103	236	61	41	102	338
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1	2	1	3	4

	CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
80	Actividades de seguridad e investigación	4	12	16	7	9	16	32
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	513	591	1.104	129	111	240	1.344
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	151	81	232	55	31	86	318
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	283	377	660	237	182	419	1.079
85	Educación	136	269	405	38	58	96	501
86	Actividades sanitarias	779	369	1.148	172	110	282	1.430
87	Asistencia en establecimientos residenciales	240	198	438	109	61	170	608
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	94	72	166	65	23	88	254
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	34	31	65	5	2	7	72
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	2	4	2	6	8	12
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	3	6	9	4	4	8	17
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	33	54	87	31	29	60	147
94	Actividades asociativas	19	21	40	7	12	19	59
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	14	19	33	4		4	37
96	Otros servicios personales	266	257	523	28	27	55	578
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	15	32	47	9	8	17	64
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio							0
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales							0
	No consta	1	1	2	2		2	4
	TOTAL	9.049	10.217	19.266	3.095	2.407	5.502	24.768

Tomando como referencia el CNAE de la empresa para la que el afectado trabajaba en el momento de su contingencia profesional, el epígrafe con mayor número de **Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (ERT)** declaradas en diciembre del 2015, es el **nº 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas** con **2.054**; le sigue el **nº 10: Industria de la alimentación** con **1.701** y a continuación el **nº 86: Actividades sanitarias** con **1.430**, de las 24.768 patologías totales.

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
	con baja	sin baja	totales	con baja	sin baja	totales	
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admón. Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5				5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	3	3	6	4	1	5	11
13 Directores de producción y operaciones	2	5	7	1		1	8
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	6	1	7	7	1	8	15
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3	2		2	5
21 Profesionales de la salud	385	190	575	63	20	83	658
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	99	168	267	13	23	36	303
23 Otros profesionales de la enseñanza	21	29	50	14	4	18	68
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	24	19	43	3	10	13	56
25 Profesionales del derecho		2	2	2	1	3	5
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	4	9	13	8	18	26	39
27 Profesionales de las tecnologías de la información	1	8	9	1	4	5	14
28 Profesionales en ciencias sociales	3	5	8	5		5	13
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	32	28	60	6	4	10	70
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	82	152	234	31	9	40	274
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	21	27	48	9	2	11	59
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	153	43	196	19	9	28	224
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4	2		2	6
35 Representantes, agentes comerciales y afines	2	9	11	7	2	9	20
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	9	30	39	5	9	14	53
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	28	32	60	27	7	34	94
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	11	15	26	7	1	8	34
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	27	42	69	9	13	22	91
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	7	8	15	13		13	28
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	29	71	100	24	32	56	156
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	112	38	150	15	6	21	171
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	43	50	93	29	68	97	190
50 Camareros y cocineros propietarios	16	24	40	3	2	5	45
51 trabajadores asalariados de los servicios de restauración	398	464	862	91	58	149	1.011
52 Dependientes en tiendas y almacenes	495	635	1.130	132	97	229	1.359
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	6	8	1		1	9
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	39	42	81	13	3	16	97
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	21	29	50	23	3	26	76

56 Trabajadores de los cuidados a las personas	266	183	449	112	38	150	599
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	37	22	59	30	5	35	94
58 Trabajadores de los servicios personales	252	229	481	72	28	100	581
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	17	25	42	53	18	71	113
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	76	119	195	40	23	63	258
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	33	38	71	9	2	11	82
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10	2	1	3	13
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	27	25	52	23	5	28	80
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	333	364	697	95	55	150	847
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	178	209	387	67	15	82	469
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	498	688	1.186	75	75	150	1.336
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	191	270	461	73	19	92	553
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	102	147	249	36	9	45	294
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	71	92	163	11	8	19	182
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	593	494	1.087	74	31	105	1.192
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	290	305	595	49	29	78	673
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	760	926	1.686	128	60	188	1.874
82 Montadores y ensambladores en fábricas	459	368	827	48	24	72	899
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	55	92	147	20	8	28	175
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	55	89	144	131	25	156	300
91 Empleados domésticos	9	21	30	4		4	34
92 Otro personal de limpieza	703	807	1.510	169	75	244	1.754
93 Ayudantes de preparación de alimentos	115	130	245	26	9	35	280
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	139	96	235	50	8	58	293
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	218	173	391	116	13	129	520
96 Peones de la construcción y de la minería	79	92	171	58	13	71	242
97 Peones de industrias manufactureras	583	650	1.233	136	68	204	1.437
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	122	131	253	189	30	219	472
Pendiente de clasificar	706	1.233	1.939	610	1.306	1.916	3.855
TOTAL	9.049	10.217	19.266	3.095	2.407	5.502	24.768

Si en lugar de tomar como referencia el CNAE de la empresa, nos detenemos en el análisis de las declaraciones de **Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (ERT)** según la **clasificación nacional de ocupaciones (CNO)**, en el momento de su contingencia profesional, el epígrafe con mayor número de enfermedades del trabajo computadas en junio del 2015 ha sido el **nº 81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **1.874**, le sigue el epígrafe **nº 92: Otro personal de limpieza**, con **1.754** y finalmente el **nº 97: Peones de industrias manufactureras** con **1.437**.



Pero lo que llama realmente la atención y nos debe hacer reflexionar si efectivamente se manejan con la solvencia necesaria los partes de enfermedades, es el hecho de que haya **3.855** patologías en el apartado, **pendientes de clasificar**, lo que supone un **16%** del total, por lo que debemos tomar con cautela el valor de los datos recogidos.

INTRODUCCION al SISTEMA DE ALERTAS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE ALERTAS?

El sistema CEPROSS, de comunicación de enfermedades profesionales en Seguridad Social, contiene un SERVICIO DE ALERTAS que ofrece la posibilidad de detectar, en tiempo real, aquellas empresas que superan los límites de ALERTA establecidos.

La Seguridad Social, pone a disposición de la Administración Laboral y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social este servicio para localizar posibles “focos de riesgo” de enfermedades profesionales, a fin de facilitar una mayor eficiencia en las acciones de prevención

LÍMITES DE SINIESTRALIDAD:

Con el fin de **detectar aquellas empresas que deben ser objeto de control** para incrementar las medidas de prevención, se han definido **límites de siniestralidad específicos** por Grupo de Enfermedad Profesional que **establecen el número de trabajadores afectados por una misma enfermedad profesional** a partir del cual se considera que dicha empresa rebasa el límite de siniestralidad.

Para la elaboración de los límites específicos por grupos, se han teniendo en cuenta:

1. Las características que presenta la distribución de las enfermedades profesionales.
2. El tamaño de la empresa, según el número de trabajadores en cada centro de trabajo.
3. La especificidad que supone el padecimiento de enfermedades del Grupo 6 (causadas por agentes carcinógenos).

GRUPOS	INDICADORES	EL SISTEMA ALERTA CUANDO:
G1 QUIMICOS	INTOLERANCIA ALTA	Dos trabajadores presentan la misma EEPP con baja
G2 FISICOS *	INTOLERANCIA BAJA	Cuatro trabajadores presentan la misma EEPP con baja
G3 BIOLOGICOS	INTOLERANCIA ALTA	Dos trabajadores presentan la misma EEPP con baja
G4 INHALACION	INTOLERANCIA ALTA	Dos trabajadores presentan la misma EEPP con baja
G5 DE LA PIEL	INTOLERANCIA ALTA	Dos trabajadores presentan la misma EEPP con baja
G6 CARCINOGENOS *	INTOLERANCIA TOTAL	Un trabajador es dado de baja por EEPP

CIFRAS Alertas Enero-Junio 2015

En el siguiente cuadro se presenta la relación completa de actividades económicas con riesgo de enfermedades profesionales, especificando el grupo de enfermedad.

CNAE/CODEP	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6
2910 - Fabricación de vehículos de motor						
8610 - Actividades hospitalarias						
0113 - Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos						
0145 - Explotación de ganado ovino y caprino						
1011 - Procesado y conservación de carne						
1021 - Procesado de pescados, crustáceos y moluscos						
1039 - Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas						
1071 - Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería						
1511 - Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles						
1624 - Fabricación de envases y embalajes de madera						
2042 - Fabricación de perfumes y cosméticos						
2110 - Fabricación de productos farmacéuticos de base						
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra						
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones						
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos						
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos						
2811 - Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores						
2931 - Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor						
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor						
3020 - Fabricación de locomotoras y material ferroviario						
4673 - Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios						
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco						
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados						
6110 - Telecomunicaciones por cable						
8220 - Actividades de los centros de llamadas						
8411 - Actividades generales de la Administración Pública						
8520 - Educación primaria						
8531 - Educación secundaria general						
8622 - Actividades de medicina especializada						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios						
8720 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia						
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores						
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad						



En las **“Fabricación de vehículos de motor”** se produce riesgo de enfermedad profesional en **tres grupos** diferentes de la clasificación de enfermedades profesionales. Existe riesgo hasta en **dos grupos** de enfermedad en la actividad **“Actividades hospitalarias”**.



Respecto a las enfermedades causadas, las repeticiones se producen en las siguientes:

Las repeticiones se producen respecto de las EEPs causadas por los siguientes agentes ENERO-JUNIO 2015	
GRUPOS	AGENTES
G1 QUIMICOS	E.-Ácidos orgánicos.
G2 FISICOS *	B.- Enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas. D.- Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. F.- Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión. L.-Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales.
G3 BIOLOGICOS	A.- Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección. B.- Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.
G4 INHALACION	A.- Polvo de sílice libre. D.- Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales). H.- Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos).
G5 DE LA PIEL	A.- Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.
G6 CARCINOGENOS *	A.- Amianto. L.-Polvo de madera dura.



La mayoría de las empresas que superan los límites establecidos durante el periodo enero-junio 2015 se deben a enfermedades profesionales del grupo 2, 3 y 6. En los grupos 1,4 y 5 no se ha producido ningún caso de repeticiones en periodos diferentes.

GRUPO	AGENTE
G2 FISICOS	D.- Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas
G3 BIOLOGICOS	A.- Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección.
G6 CARCINOGENOS	A.- Amianto

De enero a junio de 2015 las empresas que superaron los límites de siniestralidad fueron 82 frente a las 93 detectadas a lo largo del año 2014. Dichas empresas representan el 1,31 de las empresas con alguna enfermedad profesional. Su clasificación por grupo de enfermedad en cada CC.AA es la siguiente:

Comunidad autónoma	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Suma	Total empresas diferentes
Andalucía	0	1	2	0	0	0	3	3
Aragón	0	2	0	0	0	1	3	3
Asturias	0	1	1	0	0	0	2	2
Canarias	0	1	1	0	0	0	2	2
Cantabria	0	1	0	0	1	0	2	2
Castilla la Mancha	0	0	3	1	0	0	4	4
Castilla y León	1	0	1	0	0	0	1	1
Cataluña	0	10	8	1	3	0	23	18
Extremadura	0	0	2	0	0	0	2	1
Galicia	0	2	2	0	0	0	4	4
Madrid	1	4	30	0	0	0	34	24
Murcia	0	2	0	0	0	0	2	2
Navarra	0	8	0	0	2	1	11	5
Comunidad Valenciana	0	3	0	1	0	0	4	4
País Vasco	0	4	0	3	0	1	8	7
Total	1	39	50	6	6	3	105	82

CONCLUSIONES FINALES DEL INFORME

Según los datos facilitados por el Observatorio de las Enfermedades Profesionales relativos a 2015, se han producido un total de **19.266 enfermedades profesionales**, de las cuales 9.049 han sido con baja, y 10.217 no han producido baja. Con respecto al año 2014, ha habido una variación de 1.876 enfermedades profesionales declaradas más, lo que supone un aumento del 11%.

Durante 2015 se han producido un total de 5.502 patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 3.095 han sido con baja (un 56% de las mismas) y 2.407 no han causado baja.

Las enfermedades ocasionadas por el trabajo (ERT) corresponden a la suma del registro de Enfermedades Profesionales más el de Patologías no Traumáticas ocasionadas por el trabajo que nos darían el total de enfermedades ocasionadas por el trabajo en nuestro país y que asciende a 24.768, en lo que va de año.

El 22% de las enfermedades provocadas por el trabajo no están reconocidas en el cuadro de enfermedad profesional como tales, son 5.502 patologías no traumáticas que tienen un origen profesional.

La clara infradeclaración de las enfermedades profesionales o las provocadas por el trabajo, producen consecuencias nefastas en la población trabajadora. Para paliarlo, proponemos que el médico disponga de información sobre el trabajo que desempeña el paciente y así pueda relacionarlo con su enfermedad, previamente a la calificación de la contingencia, e incluir la especialidad de medicina del trabajo dentro de atención primaria. Además, prestar una especial atención a las enfermedades sin baja, las cuales se están incrementando año a año.

La falta de implantación de medidas preventivas en el seno de las empresas, las cuales podrían evitar la aparición de muchas enfermedades, especialmente las relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría unos ahorros importantes para la sociedad, ya que el Sistema Nacional de Salud está asumiendo costes que le corresponde a la Seguridad Social. Un beneficio para la empresa, ya que los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud y se evitarían sustituciones en los periodos de sus bajas por enfermedad y el prioritario beneficio para la salud del trabajador.

Otro problema son las patologías que causan los riesgos psicosociales y que no son consideradas como enfermedad profesional. Estas patologías aumentan la posibilidad de que el trabajador que las padece, caiga en la exclusión del entorno laboral con todo lo que eso conlleva, tanto para el trabajador, para su familia y para la sociedad en su conjunto.

Del último Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay que destacar que en el año 2014, se comprobó un incumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales en el 22,55% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS, y se establecieron propuestas de recargo en prestaciones en el 74,78% de las enfermedades profesionales investigadas con tal incumplimiento.

PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 12 sufren un accidente grave, 1.440 tienen un accidente leve y 1.974 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *Datos siniestralidad del avance enero-noviembre 2015 (las tres primeras cifras tienen en cuenta los accidentes producidos en jornada y los in itinere).*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad relacionada con el trabajo en España 68 personas.

Insistimos en la necesidad de que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia **de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de Noviembre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-(Salud laboral), 33 (La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral) y 34 (Participación en salud laboral) de la antedicha Ley.

Impulsar la comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales por parte de los facultativos del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de prevención (artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro).

Analizar y actualizar bianual o trianualmente la lista, para poder incorporar nuevas patologías y modificaciones que surgen del continuo progreso del conocimiento científico y de la evolución de los procesos productivos. Proponemos que sea posible introducir una clausula abierta en todos los grupos, en la que se puedan incluir aquellas enfermedades que no se mencionen en el resto de puntos del grupo y que este demostrado que tienen su causa en el trabajo desarrollado.

Actualización de la protección frente a nuevas sustancias y materiales tóxicos para la salud de los trabajadores (como el glifosato declarado cancerígeno recientemente).

El amianto es un problema de salud pública importante, que se debe actuar con la detección y registro del amianto instalado; la cualificación y formación de los profesionales, empresarios y trabajadores; el desarrollo de programas de eliminación; los criterios para el reconocimiento de las enfermedades relacionadas con el amianto; el apoyo para grupos de víctimas del amianto y las estrategias para la prohibición mundial del amianto. Crear un Fondo de compensación sin culpa para las víctimas del amianto.

Incluir las enfermedades mentales en el cuadro de enfermedades profesionales, siguiendo la estela de la OIT, que introdujo los trastornos mentales y del comportamiento en la nueva lista de enfermedades profesionales aprobada en su reunión de 25 de marzo de 2010.

Fomentar la formación en Salud Laboral de los profesionales del Sistema Nacional de Salud y difundir los Criterios para el diagnóstico de las enfermedades profesionales.

Promover el estudio de enfermedades profesionales emergentes, identificando sus causas, con el fin de adoptar las medidas de prevención oportunas con antelación suficiente.

Mejorar las fuentes de información para permitir una mejor identificación de colectivos, actividades y empresas con riesgo de enfermedad profesional.

Creación de Unidades Básicas de Salud en las áreas sanitarias, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

Sería bueno revisar el sistema de recogida de datos preventivos y estadísticos para poder identificar la conflictividad laboral y las recaídas. Profundizar en los estudios en torno a las patologías musculo-esquelética y mentales que nos permita mejorar el listado de enfermedades profesionales reconocidas.

También proponemos que **el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto conllevaría una mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

La inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculo esqueléticos. Es preciso agilizar la elaboración del procedimiento de vigilancia de la salud sobre la exposición a riesgos psicosociales.

Hay que seguir **alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas.

Por otro lado es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Insistimos en la **implantación de medidas preventivas** en el seno de las empresas, que permitan **evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría una ventaja para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la

empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra preocupación a tenor de lo expuesto en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es **una reducción de costes con criterios economicistas, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas**, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde UGT **reivindicamos**:

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales). Mejorar la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados, Optimizar los elementos de participación en temas generales (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones, readaptación, reincorporación y reinserción); y específicos, como ocurre con los riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales participadas, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores en todas sus fases, incorporar programas de promoción de la salud en adicciones, trastornos mentales, etc.).

El estrés relacionado con el trabajo representa el segundo problema de salud en Europa, este hecho no sólo afecta a la salud y seguridad de la plantilla sino al absentismo, la accidentalidad, al rendimiento y por ende, a la productividad de las empresas, lo que nos impulsa a:

- Incorporar en los convenios la referencia al Acuerdo Marco sobre Estrés (recogido desde 2005 en los acuerdos españoles de Negociación Colectiva hasta el último III Acuerdo para el empleo y la Negociación Colectiva 2015), incluso plantearse realizar un Acuerdo de Clima Laboral que prevenga y minimice el impacto de las condiciones de trabajo relacionales inadecuadas que impactan sobre la salud física y mental de la población trabajadora.
- Plantear la necesidad de desarrollar una estrategia de amplio calado para la prevención del estrés laboral orientada a la reducción de los factores motivantes (falta

de conciliación, inestabilidad laboral, falta de participación de quien trabaja en la toma de decisiones, carga de trabajo excesiva, falta de autonomía,...).

La subcontratación, el incremento de los trabajadores autónomos y la aparición de los autónomos dependientes, el gran crecimiento de la pequeña y mediana empresa, que es donde mayor cantidad de accidentes se producen, junto con la consolidación de la precariedad debida principalmente a la temporalidad, parcialidad, ritmos de trabajo, horarios de trabajo irregulares, son la causa de una mayor presión sobre los trabajadores, incidiendo en la subida de la siniestralidad laboral y en un empeoramiento de las condiciones de trabajo.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual recoge tanto en su Objetivo 3, como en sus líneas de actuación la necesidad de mejorar el intercambio de información y la coordinación entre los profesionales de la salud, tanto del sistema público sanitario como de los servicios de prevención, para favorecer la detección precoz de las patologías profesionales. Desde UGT reclamamos con fuerza la creación de un Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Profesionales en el seno de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que dentro de este foro se puedan tratar conjuntamente todas las deficiencias existentes en torno a la identificación, notificación, declaración, etc. que hay en torno a la enfermedad profesional.

Hay que trabajar para garantizar la protección del trabajador en caso **de incapacidad sobrevenida** por riesgo laboral, asegurando el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

También instamos a que **la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales** en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país.

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales** del INSS, y que se han aprobado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 14 de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Y la propuesta de reconocimiento de la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.
- La Comisión elaboró un informe que aprobó por unanimidad por todos sus miembros, con pruebas científicas que relacionan el cáncer de laringe con la inhalación de polvo de amianto como enfermedad profesional. Incorporado en el Real Decreto 1150/2015, publicado el 19 de diciembre del 2015 por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades



profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que ratifique el Convenio 139 sobre cáncer profesional, adoptado por la OIT.**